



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2026-DIGA-UNAVRAEM

Pichari, 21 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 004-2026-UNAVRAEM-DGA-URRHH, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 004-2025-UNAVRAEM; la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2026-UNAVRAEM; NOTA N° 000017 de certificación de crédito presupuestario la Carta N° 001-2026-KAI de renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y demás actuados que obran en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía administrativa de las universidades públicas, en el marco de la ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, estableciendo los derechos y obligaciones de los servidores contratados bajo dicho régimen;

Que, conforme al artículo 8, numeral 8.6, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, si el contrato CAS se extingue antes del cumplimiento de un (1) año de servicios, el servidor tiene derecho a una compensación por descanso físico no gozado, calculada a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que cuente con al menos un (1) mes de labor ininterrumpida;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, reconoce en su artículo 6, literal f), el derecho del servidor CAS a treinta (30) días calendario de vacaciones por cada año completo de servicios, correspondiendo el pago proporcional cuando no se complete dicho periodo;

Que, mediante Contrato CAS N° 004-2025-UNAVRAEM, de 01 de julio de 2025 el servidor Ing. KEWIN ANGULO ISUIZA, fue designado en el cargo de servidor público de confianza en la Universidad Nacional del VRAEM, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD, sujeto a la confianza de la autoridad universitaria y con carta N° 001-2026-KAI, de fecha 31 de diciembre 2025 el administrado, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la calidad de la Universidad Nacional del VRAEM con exoneración del plazo de Ley, produciéndose la extinción de su vínculo contractual.

Que, de acuerdo con los registros de asistencia y control de permanencia, el citado servidor no hizo uso de descanso vacacional durante el periodo laborado;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 004-2026-UNAVRAEM-DGA-URRHH, ha efectuado el cálculo correspondiente a la compensación por vacaciones trucas, determinando que al servidor le corresponde el pago por seis (06) meses laborados, sobre la base de una remuneración mensual de S/ 8,000.00 (Ocho mil





Que, resulta legalmente procedente reconocer y autorizar el pago de la compensación por vacaciones truncas, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, previa disponibilidad presupuestal correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del VRAEM, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Administración;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor KEWIN ANGULO ISUIZA, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del VRAEM, el derecho a percibir la Compensación por Vacaciones Truncas, correspondiente al período laborado del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago de la Compensación por Vacaciones Truncas a favor del citado servidor, por el monto total de S/4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles), conforme al cálculo efectuado por la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos y las áreas competentes, efectúe las acciones administrativas, presupuestales y contables necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional (www.unavraem.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo.
Interesado
Und.RR.HH.
OTI
Diga/jrs.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL VRAEM
COMISIÓN ORGANIZADORA

C.R.C. Judith Juana Reategui Sifuentes
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN